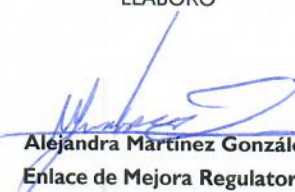





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
Dictamen de viabilidad de mediano riesgo					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula		(DPCBE-VB-CPC-02).	
Este tipo de Dictamen para establecimientos con un mediano riesgo en materia de protección civil. Tiene el propósito de dar fe y legalidad de que el establecimiento cuenta con las medidas de seguridad necesarias para su funcionamiento y en caso de contingencia poder responder ante un siniestro de manera eficiente.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 8°, 14, 16 párrafos: primero y décimo sexto, 115 fracciones: I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; - Artículo 112, 113, 117, 122, 123 – 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; - Artículo 1, 2, 8, 15, 78-81 Ley General de Protección Civil; - Artículo 2, 4 fracción VIII, 7, 20 BIS, 35, 66 Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; - Artículo 1, 2, 3, 15, 31 fracción I, 48 fracción XII y XVI, 49, 142, 161 y 164, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; - Artículo 1.1 fracción V, 1.2, 1.3, 1.5 fracción I, X, XI y XII, 1.6, 1.8, 1.9, 6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.11, 6.13, 6.25 Bis. del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; - Artículo 1, 2, 40, del Reglamento del libro Sexto de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. - Artículo 19 fracción XII, 100, 102, 107, 109, 110, 177 fracción I y XXVIII, 198 del Bando Municipal de Valle de Bravo, Estado de México 2024. 			
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de riesgo.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Un año fiscal.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Ante cualquier solicitud por parte de los particulares y/o algún riesgo inminente y/o inspección Técnica de algún establecimiento o inmueble.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:			Si está sujeto a verificación con la finalidad de dar cumplimiento a las normas técnicas en materia de Protección Civil vigentes.		
REQUISITOS:		ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1.-	Escrito libre dirigido al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil solicitando el dictamen de viabilidad	SI	0		
2.-	Evidencia fotográfica del inmueble interna y externa	SI	0		
3.-	Identificación oficial del propietario o promovente.	NO	1		
4.-	Programa específico de protección civil del inmueble	SI	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.-	Escrito libre dirigido al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil solicitando el dictamen de viabilidad.	SI	0		
2.-	Acta constitutiva de la empresa.	NO	1		
3.-	Carta de corresponsabilidad en caso de ser una empresa gestora.	SI	0		
4.-	Evidencia fotográfica la inmueble interna y externa.	SI	0		
5.-	Identificación oficial del propietario o promovente.	NO	1		
6.-	Programa específico de protección civil del inmueble.	SI	0		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.-	Escrito libre dirigido al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil solicitando el dictamen de viabilidad	SI	0		
2.-	Evidencia fotográfica del inmueble interna y externa	SI	0		
3.-	Identificación oficial del propietario o promovente.	NO	1		
4.-	Programa específico de protección civil del inmueble	SI	0		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acercarse a la oficina de protección civil en donde se le hará entrega de los requisitos solicitados por dicha dependencia, una vez que tenga los documentos completos se ingresaran con el compañero de ventanilla única, quien a su vez le turnara los documentos al inspector para llevar a cabo la inspección correspondiente, una vez que la inspección este completa se realizara el dictamen del establecimiento del solicitante, se le llamara para hacerle entrega de la orden de pago ya revisado el dictamen por la directora de protección civil, una vez pagado se le hará entrega de su dictamen.			
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles para la entrega del dictamen, incluyendo la inspección.			
COSTO:		De 21 a 40 UMAS dependiendo de las características del inmueble			
FORMA DE PAGO:		Capítulo Segundo de los derechos y disposiciones generales, subsección tercera, artículo 76 del Código financiero del Estado de México.			
DÓNDE PODRA PAGARSE:		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	NO
OTRAS ALTERNATIVAS:		TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:		En las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del edificio denominado "La Casona", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:		Deberán cumplir con toda la documentación requerida.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Protección Civil, Bomberos y Ecología				Coordinación Municipal de Protección Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Alejandra Bárcenas Millán			
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Juan Herrera y Piña			NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	El Calvario			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas				
LADA:	TELÉFONO:	EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	726 26 2 38 88	No aplica	No aplica	Proteccioncivilvalle2022@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONO:	EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es la vigencia del dictamen?						
RESPUESTA:	Un año fiscal, por lo que se recomienda tramitarlo los primeros tres meses del inicio de año						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede ser promovente?						
RESPUESTA:	A quien le otorguen una carta poder simple para el inicio y término del trámite						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué es el programa específico de protección civil del inmueble?						
RESPUESTA:	Establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
DPCBE-VB-CPC-01. Dictamen de viabilidad de alto riesgo. DPCBE-VB-CPC-03. Dictamen de viabilidad de bajo riesgo.							

ELABORÓ	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Alejandra Martínez Gonzáles Enlace de Mejora Regulatoria	 Lic. Alejandra Bárcenas Millán Directora de Protección Civil, Bomberos y Ecología del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México	15 de marzo de 2024